

PC-23

PROCEDIMIENTO FRENTE A COVID-19

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. ANTECEDENTES Y DEFINICIONES	3
4. DOCUMENTOS BASE PARA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO	6
5. ESCENARIOS DE RIESGO	7
6. ESTUDIO Y MANEJO DE CONTACTOS	8
7. TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLE ANTE COVID 19	9
8. PROTOCOLOS DE CONTROL DE TEMPERATURA CORPORAL	13
9. PROTOCOLO PARA FICHAR	16
10. PROTOCOLO DE LIMPIEZA EN EL TRABAJO Y GESTIÓN DE RESIDUOS	17
10.1. LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES	17
10.2. GESTIÓN DE RESIDUOS	18
11. PROTOCOLO DE PURIFICACIÓN DEL AIRE	18
12. PROTOCOLO DE CONTAGIOS	20
13. TEST COMO PREVENCIÓN	22
14. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA OBRA	24
15. EPIS FRENTE AL CORONAVIRUS	34
16. NORMATIVA APLICABLE	38
17. REGISTROS	39
18. ANEXOS	39
19. HISTORIAL DE MODIFICACIONES	39

1. OBJETO

Este procedimiento ha sido elaborado por SOLUCIONES ESTRUCTURALES 2012 S.L., en adelante SOLUCIONES ESTRUCTURALES, para establecer las pautas de actuación que se deben adoptar con el propósito de minimizar los riesgos de contagio y propagación del Covid-19, tanto interna como externamente.

Estas pautas de actuación estarán sujetas en todo caso a todas las disposiciones normativas vigentes de cualquier clase, instrucciones, circulares y decisiones, o que se puedan aprobar por las Autoridades competentes; y será modificado en función de las disposiciones que éstas aprueben.

Las personas afectadas por este procedimiento (trabajadores, visitantes, subcontratas, autónomos, proveedores, coordinadores de seguridad y salud, integrantes de la Dirección Facultativa, representantes del promotor y cualquier otro tercero que acuda o se encuentre en las instalaciones), podrán presentar por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto este procedimiento estará a disposición permanente de las personas afectadas, en el tablón de anuncios de las instalaciones y en la caseta de obra correspondiente.

2. ALCANCE

Este procedimiento afecta a todo el personal de SOLUCIONES ESTRUCTURALES, visitantes, subcontratas, autónomos, proveedores, coordinadores de seguridad y salud, integrantes de la Dirección Facultativa, representantes del promotor y cualquier otro tercero que acuda o se encuentre en nuestras instalaciones y obras en las que trabajemos.

3. ANTECEDENTES Y DEFINICIONES

i. ¿Qué es un coronavirus?

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS).

El coronavirus que se ha descubierto más recientemente se llama SARS-CoV-2 y causa la enfermedad por coronavirus COVID-19. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

ii. ¿Cuáles son los síntomas del COVID-19?

Los síntomas más comunes son fiebre, cansancio y tos seca. Algunos pacientes pueden presentar congestión nasal, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual.

Algunas personas se infectan pero no desarrollan ningún síntoma y no se encuentran mal. La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial.

En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Los casos más graves generalmente ocurren en personas de edad avanzada o que padecen alguna otra enfermedad como enfermedades del corazón, del pulmón o inmunodeficiencias. Las personas que tengan fiebre, tos y dificultad para respirar deben buscar atención médica.

iii. ¿De qué forma se puede adquirir la infección?

Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse a través de las gotículas (gotas respiratorias de más de 5 micras) procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca, o inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar. Por eso es importante mantenerse a 2 metros de distancia de una persona que se encuentre enferma.

El riesgo de contraer la COVID-19 por contacto con las heces de una persona infectada parece ser bajo. Aunque las investigaciones iniciales apuntan a que el virus puede estar presente en algunos casos en las heces, aunque la propagación por esta vía no es uno de los rasgos característicos del brote, se trata de un riesgo y por lo tanto es una razón más para lavarse las manos con frecuencia, después de ir al baño y antes de comer.

iv. ¿Cuáles son los grupos vulnerables?

Los principales grupos vulnerables son los mayores de 60 años, y aquellas personas diagnosticadas de hipertensión arterial, diabetes enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias y embarazo por el principio de precaución.

v. ¿Qué puede hacer para protegerse?

Las medidas genéricas de protección individual frente a enfermedades respiratorias incluyen:

- Higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón y/o solución alcohólica), especialmente después de contacto directo con personas enfermas o su entorno.
- Cubrirse la boca y la nariz con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar el contacto estrecho con personas que muestren signos de afección respiratoria, como tos o estornudos, manteniendo con ellas una distancia de dos metros aproximadamente.
- Si se presentan síntomas, la persona debe aislarse en una habitación y seguir las recomendaciones sanitarias para dichos casos.

No hay que tomar precauciones especiales con los animales en España, ni con los alimentos, para evitar esta infección. Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en los ámbitos personales y de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.

vi. ¿Cuánto dura el periodo de incubación de la COVID-19?

El “período de incubación”, es el tiempo que transcurre entre la infección por el virus y la aparición de síntomas de la enfermedad. La mayoría de las estimaciones respecto a periodo de incubación de la COVID-19 oscilan entre 1 y 14 días, y en general se sitúan en torno a cinco días. Estas estimaciones se actualizan a medida que se tienen más datos.

vii. Existe algún tratamiento para el COVI-19

No existe un tratamiento específico, pero se están empleando algunos antivirales que han demostrado cierta eficacia en estudios recientes. Sí existen muchos tratamientos para el control de sus síntomas por lo que la asistencia sanitaria mejora el pronóstico. Al ser una infección producida por virus, los antibióticos no deben ser usados como un medio de prevención o tratamiento.

viii. ¿Qué es la cuarentena y qué papel juega en la prevención de COVID-19?

Es la separación y restricción de movimientos impuesta en una persona que puede haber estado en contacto con una fuente de infección pero que está completamente asintomática. El objetivo de la cuarentena es lograr que, en el caso de que la persona se hubiera infectado, no transmita a su vez la infección a otros.

4. DOCUMENTOS BASE PARA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO

En el presente documento se establece, en base a la documentación existente, las acciones específicas encaminadas a eliminar o disminuir el riesgo de contagio y la propagación del COVID-19.

Cualquier medida de protección debe garantizar que se proteja adecuadamente al trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante medidas organizativas, medidas técnicas y, en último lugar, medidas de protección individual, pudiendo adoptarse simultáneamente estas medidas si las condiciones de trabajo así lo requieren.

En base a los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995 la información y la formación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales son fundamentales en la protección de las personas en contacto con casos en investigación o confirmados y en aquellos que presentan riesgo de exposición al virus. Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.

El presente procedimiento de medidas de actuación y contingencia frente al contagio del coronavirus COVID-19 está basado, entre otros, en los siguientes documentos:

- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (Sars-Cov-2) editado por el Ministerio de Sanidad. Este procedimiento está en revisión permanente, en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2).
- Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (Sars-Cov-2) editado por el Ministerio de Sanidad, en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-coV-2).
- Criterio Operativo nº 102/2020 sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-coV-2) de la Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Guía de actuación en materia preventiva por causa del COVID-19 en las obras de construcción, elaborada por la Conferencia Nacional de la Construcción (CNC), y los sindicatos CC.OO. Construcción y Servicios y UGT FICA. Fecha 8 de abril de 2020.
- Orientaciones preventivas frente al COVID-19 en las obras de construcción, del INSHT. Fecha: 09/04/2020.

5. ESCENARIOS DE RIESGO

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus, podemos establecer los diferentes escenarios de riesgo¹ en los que se pueden encontrar los trabajadores:

- EXPOSICIÓN DE RIESGO: aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.

Requerimientos: en función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso, componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y salpicaduras.

¹ PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-COV-2), publicado en la página web del Ministerio de Sanidad.

- **EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO:** aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.

Requerimientos: en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso. Componentes de EPI de protección biológica.

- **BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN:** trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

Requerimientos: no es necesario el uso de EPI. En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática) protección respiratoria; guantes de protección.

Las personas trabajadoras pueden ser ubicadas en cualquiera de los 3 escenarios definidos, no de manera permanente, y general, sino siempre en función de la naturaleza de las actividades y evaluación del riesgo de exposición.

Se clasifica como **CONTACTO ESTRECHO de casos posibles, probables o confirmados:**

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

Se consideran como **contacto casual** el resto de las situaciones.

6. ESTUDIO Y MANEJO DE CONTACTOS

El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.

El seguimiento y manejo de las personas trabajadoras en general se realizará según lo establecido en el “*Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS. CoV-2)*”, disponible en la página web del Ministerio de Sanidad.

Como pautas generales se establecen los siguientes casos:

- **Contacto casual** con caso posible, probable o confirmado de Covid-19: se continuará con la actividad laboral normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas.
- **Contacto estrecho** con caso posible, probable o confirmado de Covid-19: se retirará a la persona trabajadora de la actividad y realizará cuarentena domiciliaria durante 14 días. Las autoridades sanitarias podrán valorar situaciones individuales que requieran otro tipo de recomendación. Si durante los 14 días posteriores a la exposición, el trabajador desarrollara síntomas y la situación clínica lo permite, deberá hacer autoaislamiento inmediato domiciliario y contactar con los servicios médicos según se haya establecido en los protocolos de cada Comunidad Autónoma.

7. TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLE ANTE COVID 19

El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales (SPRL) de cada empresa deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por SARS-CoV-2 y, en consecuencia, determinará las medidas de prevención, adaptación y protección adicionales necesarias para los trabajadores.

Para identificar al personal considerado sensible al riesgo de infección por SARS-CoV-2 y analizar las condiciones para que puedan realizar el trabajo con seguridad se debe proceder según lo indicado en el “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV.2” elaborado por el Ministerio de Sanidad.

Con la evidencia científica disponible a fecha 23 de marzo de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 a las personas con:

- Diabetes.
- Enfermedad cardiovascular (incluida hipertensión arterial)
- Enfermedad hepática crónica.
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Enfermedad renal crónica.
- Enfermedad neurológica o neuromuscular crónica.
- Inmunodeficiencia.
- Cáncer en fase de tratamiento activo.
- Embarazo.
- Mayores de 60 años.

El trabajador especialmente vulnerable, según las indicaciones del Ministerio de Sanidad, deberá enviar comunicado al Servicio Médico del Servicio de Prevención Ajeno, para que se evalúe su puesto de trabajo y se adopten las medidas de prevención, adaptación y protección que sean necesarias.

Desde SOLUCIONES ESTRUCTURALES, se informa a los trabajadores de los casos contemplados por el Ministerio de Sanidad como trabajadores potencialmente sensibles, indicando que si algún trabajador se encuentra en alguna de las situaciones detalladas, tendría que enviar al servicio médico del Servicio de Prevención Ajeno la siguiente información:

- Nombre y apellidos.
- NIF/ NIE.
- Nº Seguridad Social.
- Teléfono de contacto.
- Localidad en la que reside.
- Puesto de trabajo que desempeña.
- Razón social o CIF de la empresa en la que trabaja.
- Documento que certifique el tipo de sensibilidad que presenta (de las descritas anteriormente).

Con todo ello, el médico Especialista en Medicina Laboral, valorará y emitirá, si procede, un certificado de trabajador especialmente sensible, según la siguiente tabla:

GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN ÁMBITOS NO SANITARIOS O SOCIOSANITARIOS

Grupos vulnerables	Patología controlada				Patología descompensada				Comorbilidad ≥ 2 aspectos			
	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4
Exposición laboral												
Enfermedad cardiovascular/HTA	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Diabetes	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad pulmonar crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Inmunodeficiencia	1	3	3	3	1	4	4	4	1	4	4	4
Cáncer en tratamiento activo	1	4	4	4	1	4	4	4	1	4	4	4
Mayores de 60 años	Sin patología				Patología controlada				Patología descompensada			
	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4

Embarazo	Sin complicaciones ni comorbilidades				Con complicaciones o comorbilidades				
	1	3	3	3	1	4	4	4	

Se contemplan los siguientes niveles de riesgo:

NR1 (Nivel de riesgo 1): Trabajo sin contacto con personas sintomáticas.

NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.

NR3 (Nivel de riesgo 3): Asistencia o intervención directa sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad.

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales no sanitarios que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles.

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual.
2	Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sintomáticas con EPIs adecuados.
3	Puede continuar actividad laboral sin contacto con personas sintomáticas. Si imposibilidad, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.
4	Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.

IT: incapacidad temporal. PREL: prestación riesgo embarazo lactancia.

Con el certificado emitido por el Servicio Médico, el trabajador puede dirigirse al Servicio Público de Salud y tramitar la correspondiente baja y deberá permanecer en su domicilio manteniendo las medidas de prevención general que establezcan las autoridades sanitarias. El servicio Público de Salud determinará hasta cuando mantener esta baja.

Las personas “especialmente sensibles” deberán ser objeto de un plan de actuación específico y concreto para asegurar y reforzar las medidas preventivas que se apliquen, incluso trascendiendo aquellas de ámbito general en la empresa. También se valorará la posibilidad de reubicar a esa persona en otro puesto de trabajo diferente, en la misma empresa, para alejarla del riesgo de contagio.

Dentro de dicho Plan de Actuación Específico se encuadran las siguientes medidas preventivas:

- Toma de temperatura corporal antes de la incorporación al puesto de trabajo y antes de abandonar el mismo.
- Obligatorio el uso de mascarillas en todo caso, el uso de guantes no es obligatorio.
- No se pueden compartir herramientas ni útiles de trabajo, a no ser que sea inevitable, en cuyo caso se realizará una limpieza y desinfección completa.
- Ventilación diaria de zonas de trabajo, al menos 10 minutos, la zona de trabajo de las personas vulnerables estarán permanentemente ventiladas.
- En todas las instalaciones se respetarán las distancias de seguridad entre personas y puestos de trabajo, y especialmente en la zona de trabajo del personal vulnerable, no se podrá trabajar a menos de 2-3 metros de distancia.
- Se prohíbe el paso a la zona de trabajo del personal vulnerable de cualquier persona que no desempeñe su trabajo en dicho lugar. En caso de ser necesario el trabajador que deba entrar en la zona, lo hará con aviso previo y siempre respetando las distancias de seguridad.
- Se limpiará y desinfectará toda maquinaria antes y después de cada uso con una solución de agua y lejía.
- Se realiza limpieza y desinfección del puesto de trabajo antes de iniciar la actividad y al abandonarla.
- Están prohibidas las salidas a realizar trabajos fuera de las instalaciones, y estarán restringidas las visitas a los casos excepcionales que sean imprescindibles.
- Las personas consideradas sensibles o vulnerables no podrán atender a las visitas, que tendrán lugar solo en casos excepcionales e imprescindibles (por ejemplo: proveedores de material), y respetando y haciendo respetar las medidas preventivas establecidas.
- Se establece un horario de recogida de material de 9-11 de la mañana, por la puerta del taller, pero se evitará la entrada al mismo, siempre que sea posible.
- Las personas consideradas sensibles o vulnerables no podrán acceder a la zona de oficinas, a no ser que sea por un motivo ineludible, respetando y exigiendo el respeto de las distancias de seguridad.
- Se reserva un baño de uso exclusivo para personas sensibles o vulnerables, que debe ser limpiado con agua y lejía, tras cada uso.
- Se deben respetar las indicaciones de aforo establecidas en cada estancia del centro de trabajo y obra, evitando así aglomeraciones y respetando las distancias de seguridad.
- El uso del vestuario queda restringido, en caso de ser necesario su uso se hará de forma escalonada y respetando el aforo indicado.
- Quedarán registradas todas las visitas ineludibles.
- Se delimitarán los espacios de trabajo, así como la zona de recogida de material.
- Se deben respetar las indicaciones de los carteles informativos que se encuentran en las distintas zonas de trabajo.

- Se atenderá a la información enviada de manera periódica sobre los protocolos establecidos, recomendaciones o pautas a seguir, así como actualizaciones a conocer, siguiendo instrucciones de las autoridades competentes.
- En todas las tareas de limpieza y desinfección deben seguir usando mascarillas y guantes.
- Los residuos de mascarillas, guantes y papel desechable utilizado para higiene personal o limpieza serán depositados en los contenedores habilitados y señalizados, con tapa y pedal.
- Se realizará una vigilancia continua del cumplimiento de este procedimiento, así como una inspección semanal que quedará registrada en un documento anexo.

8. PROTOCOLO DE CONTROL DE TEMPERATURA CORPORAL

El control de temperatura en el acceso al centro de trabajo constituye un modo de detección precoz de posibles contagios, evitando la propagación entre el resto de trabajadores, puesto que no se permite el acceso a aquellas personas cuya temperatura supere los 37,5°C.

Dicho control se realizará mientras se mantengan los protocolos de medidas sanitarias contra el COVID 19 adoptados por las Autoridades Sanitarias que así lo disponen.

Esta medida ha sido adoptada al amparo de las obligaciones relacionadas con la vigilancia de la salud de los trabajadores, conforme a la Ley de Prevención de Riesgos laborales, así como por razones de interés público en el ámbito de la salud pública a fin de asegurar la protección de la salud del personal, con el propósito de evitar contagios en el seno de las obras de construcción y en nuestras instalaciones.

Estos datos se toman teniendo en cuenta el principio de limitación de la finalidad. Este principio supone que los datos (de temperatura) solo pueden obtenerse con la finalidad específica de detectar posibles personas contagiadas y evitar su acceso a un determinado lugar y su contacto dentro de él con otras personas. Pero esos datos no deben ser utilizados para ninguna otra finalidad.

Por otro lado se cumple el principio de exactitud, aplicado en este contexto, implica que los equipos de medición que se empleen deben ser los adecuados para poder registrar con fiabilidad los intervalos de temperatura que se consideren relevantes.

Esta adecuación debiera establecerse utilizando equipos homologados para estos fines y con criterios que tengan en cuenta esos niveles de sensibilidad y precisión. El personal que los emplee debe reunir los requisitos legalmente establecidos y estar formado en su uso.

Los datos obtenidos serán tratados únicamente para la finalidad de preservación de la seguridad de los trabajadores, siendo la base y finalidad única de esta medida prevenir los contagios y la propagación de la pandemia. Estos datos estarán preservados y se conservarán no más del tiempo necesario para tal finalidad, según establezcan las autoridades sanitarias.

En cuanto dejen de ser necesarios estos datos serán destruidos, cumpliendo con la normativa de protección de datos de carácter personal en vigor.

Quién realiza la medición: La temperatura se tomará por una persona del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo según el cuadrante adjunto. No obstante, es recomendable que los propios empleados, antes de la salida del domicilio, se tomen la temperatura.

Número de mediciones a realizar: Se tomará la temperatura 2 veces al día, la primera vez antes de acceder a las instalaciones y una segunda antes de abandonar el puesto de trabajo.

Lugar de medición:

- Se tomará la temperatura en el recibidor del centro de trabajo y en la zona de obra, evitando estar más de dos personas a la vez durante la misma (la persona que mide y el que se somete a medición).
- En el caso de transportistas o visitantes, se avisará a la persona que realiza las mediciones para que tome la temperatura en el lugar de acceso de dicha persona, y a las subcontratas que vayan a obra, se realizarán mediciones antes de acceder a la misma.

Alcance:

Aplica a TODA persona que acceda a la instalación sea:

- Empleados propios.
- Empleados de subcontratas y visitas.
- Transportistas

Siempre informando previamente, según el comunicado informativo anexo.

Instrumentación y EPIs:

- Termómetro infrarrojo digital sin contacto con la piel
- La persona que toma la temperatura y la persona a la que se toma la temperatura, deberán estar provistos de mascarilla, y se recomienda el uso de guantes.

Operativa de medición de temperatura:

- Explicar a la persona que se va a proceder a tomarle la temperatura como control de acceso.
- La negativa a prestarse al control implica la denegación del acceso.
- La temperatura se toma con el brazo extendido, colocando el termómetro a unos 3 centímetros de la frente.
- Hay que asegurarse de que la frente esté seca de sudor y sin cabello que interfiera.
- La temperatura aparece en el display de inmediato. Siempre que sea posible, se registrará el control efectuado en un listado de control de temperatura frente al Covid19.
- El termómetro se limpiará con gel hidroalcohólico 2 veces al día

Acceso:

- Personas con 37,5º C o superior: No acceden
- Personas con menos de 37,5º C: Acceden
- Los empleados con fiebre deben contactar con el Responsable de Calidad, SST y Administración, y seguir sus instrucciones. Se registrará en listado de control y se pondrá en marcha el protocolo establecido, según instrucciones de las autoridades sanitarias.
- Personal ajeno con fiebre: identificar la empresa, se registrará en listado de control, y se comunicará a su responsable.

- Al final de cada toma, el personal que toma la temperatura informará a la responsable de Administración, Calidad, Seguridad y Salud.

Notas aclaratorias:

- Todo proveedor, transportista o visita que venga deberá pasar por el taller de producción, **BAJO NINGÚN CONCEPTO DEBEN ENTRAR EN LAS INSTALACIONES SIN LA TOMA DE CONTROL DE TEMPERATURA.**
- El Termómetro será guardado en el departamento de seguridad y salud, después de cada uso.

9. PROTOCOLO PARA FICHAR

Al incorporarnos y abandonar nuestro puesto de trabajo se utilizará el sistema de fichaje de personal con fichas de papel, en lugar del sistema digital que se venía utilizando, éste último se sustituye para preservar la seguridad y salud, puesto que su utilización supone mayor exposición al riesgo de contagio por coronavirus.

A la hora de fichar, se deben respetar las siguientes medidas preventivas, en todo caso:

- Se mantendrá siempre la distancia de seguridad, de al menos 2 metros, en todo momento.
- Hay que saber que la zona en la que se encuentra la máquina para fichar tiene unas dimensiones que no permite la presencia de más de una persona, según el control de aforo realizado para hacer frente al Covid.19.
- Se deben evitar aglomeraciones a la hora de fichar, se fichará de uno en uno.
- Es obligatorio llevar mascarillas en todo momento, el uso de guantes no es obligatorio.
- Nos limpiaremos las manos (aún llevando guantes) con hidroalcohol antes y después de fichar.
- Limpiaremos las superficies que se toquen, con papel desechable y una solución desinfectante y viricida que estará disponible en la zona.
- El papel utilizado para limpiar la zona se debe depositar en las papeleras señalizadas como destinadas a ese tipo de residuos.

10. PROTOCOLO DE LIMPIEZA EN EL TRABAJO Y GESTIÓN DE RESIDUOS

10.1. LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

Ventilación diaria: Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones, de forma diaria y por espacio de 10 minutos como mínimo. También se ventilarán durante un mínimo de 10 minutos, los vehículos que se utilicen para el trabajo.

Intensificación de limpieza habitual: Se hace necesaria la intensificación de las tareas de limpieza habitual de todas las instalaciones, ya sea por parte del personal de limpieza, como del resto de personal en su área de trabajo.

Es conveniente realizar una limpieza y desinfección concienzuda con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas o pomos de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por los empleados, desde mandos de maquinaria a mesas y ordenadores.

Refuerzo de la limpieza de las zonas de trabajo: Es necesario que cada uno de los trabajadores limpie su área de trabajo antes de comenzar a trabajar y al terminar su jornada, al igual que los vehículos que utilice durante su jornada laboral, todos los utensilios y maquinaria utilizados.

Pondremos a disposición del personal, el material necesario para esta limpieza (solución viricida y papel desechable), y habrá que indicar en un registro, que cada uno ha realizado dicha limpieza.

Protección durante la limpieza: Es necesario seguir protegidos con mascarillas y se recomienda también el uso de guantes durante la limpieza de nuestro puesto de trabajo.

Limpieza de manos tras la jornada laboral: Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, que serán depositados en los contenedores habilitados al efecto, es necesario que el personal realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, de entre 40 y 60 segundos.

Limpieza de ropa de trabajo: En caso de los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados.

Limpieza exhaustiva tras un posible contagio: Si se detecta que algún trabajador tiene una temperatura igual o superior a los 37,5º C, en aplicación de nuestro protocolo de control de temperatura, o aparecen síntomas, o se detecta un posible contagio, se pone en marcha el protocolo establecido por las autoridades sanitarias.

La persona no accederá a su puesto de trabajo, y el personal de limpieza o el personal del departamento de seguridad y salud en el trabajo, deberá realizar una limpieza exhaustiva del puesto de trabajo.

Dicha limpieza consiste en retirar el contenido de la papelería y todos los contenedores destinados a restos de mascarillas, guantes y papel desechable; en una bolsa cerrada que se introduce en otra bolsa que será también cerrada. Limpiar todos y cada uno de los materiales utilizados para trabajar con solución viricida, solución de agua y lejía, o solución hidroalcohólica. Limpiar todas las superficies con las que haya estado en contacto, con mayor dedicación a la limpieza de tiradores de muebles, teclado, asideros, taquillas, etc.... también el baño será limpiado en profundidad.

10.2. GESTIÓN DE RESIDUOS

Gestión de residuos habituales: La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

Uso de papel desechable: El papel desechable que el personal emplee para el secado de manos será depositado en papeleras habilitadas al efecto. También se depositará en dichas papeleras el papel desechable utilizado para la limpieza y desinfección de nuestros puestos de trabajo, dos veces diarias. Son papeleras con tapa y pedal.

Gestión de EPIs desechables: Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en contenedores señalizados.

En distintos puntos del centro de trabajo y en la caseta de obra, habrá contenedores con tapa y pedal para depositar guantes, mascarillas y papel.

Restos tras un contagio: En caso de que un trabajador presente síntomas será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura cerrada.

Contenedor de restos: Los residuos de guantes, mascarillas, papel desechable utilizado para higiene personal, así como el usado para limpieza de instalaciones y puestos de trabajo, serán depositados en bolsas cerradas en el contenedor de restos orgánicos.

11. PROTOCOLO DE PURIFICACIÓN DEL AIRE

El ozono, formado por tres átomos de oxígeno, es uno de los más potentes oxidantes que se conocen, por lo que es capaz de eliminar no sólo virus, sino también un amplísimo rango de otros microorganismos contaminantes presentes en el aire.

Según la OMS el ozono es el desinfectante más eficiente para todo tipo de microorganismos, con concentraciones de ozono de 0,1-0,2 mg/L.min, se consigue una inactivación del 99% de rotavirus y poliovirus, entre otros patógenos estudiados, pertenecientes al Grupo IV de los Coronavirus.

El amplio espectro de acción del ozono como desinfectante resulta de especial relevancia en el caso que nos ocupa, ya que los usuarios con un sistema inmunitario más débil constituyen una población de riesgo frente a cualquier microorganismo presente en el aire de las instalaciones, más aún en el caso de esta cepa de coronavirus, y no son eliminados con los tratamientos convencionales de desinfección.

Dosificación de ozono:

El tiempo de tratamiento depende de varios factores a determinar en el diagnóstico inicial, entre ellos el volumen de la habitación, el grado de desinfección deseado, el tiempo disponible para llevarlo a cabo, el nivel de carga biológica contenida en el ambiente, el tipo de patógeno a eliminar, etc.

Así pues, para una desinfección eficaz de las habitaciones, debe calcularse el volumen de las mismas asumiendo que se debe de alcanzar una concentración de ozono de 1ppm y mantenerla durante, al menos 10 minutos.

La correcta administración del ozono garantiza una alta desinfección del recinto tratado, así como la eliminación de su característico olor, dejando en él un ambiente seguro, fresco y agradable.

El generador de ozono utilizado es un generador plus de Vida 10 capaz de realizar 3 funciones:

1. Purificación del aire, mediante generación de Ozono (elimina olores, bacterias y virus).
2. Purificación de agua mediante generación de Ozono (más rápido y sano que el cloro).
3. Generación de iones negativos. El cuerpo humano debe mantener el equilibrio entre positivos y negativos.

Este generador de ozono tiene tres modos de programación de funcionamiento diferente:

Modo 1: Pulsando sólo ozono de manera continua hasta agotar el tiempo programado, o el tiempo de 30 minutos por defecto.

Modo 2: Pulsando sólo aniones en ciclos de 10 minutos con parada de 3 minutos y puesta en marcha de nuevo y así sucesivamente hasta agotar el tiempo programado.

Modo 3: Pulsando Ozono y Aniones para funcionamiento conjunto. El sistema funciona con emisión de ozono y aniones, en ciclos de 10 minutos, con paradas de 3 minutos y puesta en marcha de nuevo y así sucesivamente hasta agotar el tiempo programado.

Se han instalado dos purificadores del ambiente en zonas de oficina del centro de trabajo, uno de ellos en la oficina de la planta baja y otro en la oficina de la primera planta.

Para poner en funcionamiento el generador de ozono y aniones, según este protocolo:

Se accionarán en MODO 3, durante 1 hora, antes de abandonar el puesto de trabajo, siempre que no quede personal en la oficina.

La puesta en funcionamiento se hace pulsando a la vez el indicador de aniones y ozono en la pantalla digital. Se recomienda mantener los guantes para accionar el generador de ozono y aniones.

Se utilizará gel hidroalcohólico, en las manos con guantes, antes y después de su accionamiento.

12. PROTOCOLO DE CONTAGIOS

¿Qué hacer si algún empleado ha sido diagnosticado de Covid-19? ¿Y con sus compañeros de trabajo?

A partir de ese momento el trabajador no podrá acceder a la empresa hasta que se lo autoricen los médicos dándole el alta.

Se revisarán las medidas de prevención tomadas de modo general y en especial las relacionadas con el puesto de trabajo desempeñado por la persona contagiada, especialmente importante será la limpieza exhaustiva de todas las superficies metálicas y plásticas que hubiera en la empresa, y aquellas con las que el empleado infectado hubiera estado en proximidad.

Se debe determinar entre el conjunto de empleados (incluyendo subcontratas y visitas) de la empresa cuales se pueden considerar **contactos estrechos, contactos casuales y otros casos**.

Protocolo de actuación ante “contactos estrechos”

En los casos considerados estrechos se retirará a la persona trabajadora de la actividad laboral y se realizará cuarentena domiciliaria por 14 días, realizando una vigilancia activa de sus síntomas.

Se realizará teletrabajo, si fuera posible, aislado en su domicilio mientras se mantenga asintomático. Si durante los 14 días posteriores a la exposición el contacto desarrollara síntomas y la situación clínica lo permite, deberá hacer auto aislamiento inmediato domiciliario y contactar con los servicios de atención primaria según se haya establecido en los protocolos de cada Comunidad Autónoma.

Se valorará la realización a los 7 días de un test de diagnóstico por PCR. En caso de que la PCR sea negativa, esa persona (contacto estrecho) se podría reincorporar a la actividad profesional.

Seguir las indicaciones generales y específicas del Servicio de Prevención y de las autoridades sanitarias. Teniendo en cuenta que dado el dinamismo de la situación estas recomendaciones pueden variar de un día para otro. Estar atento a las indicaciones publicadas y de las consignas que le transmita su Servicio de Prevención.

Se comunicará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales la situación de “contacto estrecho” para que el médico del servicio de prevención emita informe para el empleado. Con este informe el empleado podrá tramitar la correspondiente baja acudiendo al Servicio Público de Salud.

Protocolo de actuación ante “contactos causales” y “otros casos”.

Para estos casos asintomáticos, se recomienda una “vigilancia pasiva”. No es necesario tomar medidas específicas adicionales a las ya tomadas de modo general, pero se debe estar alerta por si aparecen síntomas. Se puede continuar con la actividad profesional normal.

Se puede mantener la actividad laboral con normalidad, eso sí, siguiendo las indicaciones y limitaciones generales de las autoridades sanitarias.

Es recomendable limitar al mínimo imprescindible la vida social (tanto en el ámbito laboral como en el personal) y mantener a todos los trabajadores informados de forma periódica de las medidas preventivas y recomendaciones que realicen las autoridades sanitarias y el servicio de prevención ajeno.

Se realiza una valoración individualizada de cada caso en función de su entorno personal concreto.

Seguir las indicaciones generales y específicas del Servicio de Prevención y de las autoridades sanitarias, teniendo en cuenta que dado el dinamismo de la situación estas recomendaciones pueden variar de un día para otro.

Protocolo de actuación ante “personal sintomático”

Si algún empleado presenta síntomas de COVID-19 compatibles con una infección respiratoria aguda:

- Se le retirará de su actividad profesional.
- Se valorará su estado por un médico.
- Se seguirán las indicaciones determinadas por las autoridades sanitarias.

13. TEST COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN.

Mediante la realización de un test de detección de Covid-19 se pueden determinar las personas que podrían contagiar la enfermedad, así como las personas que la han pasado y tienen anticuerpos.

Esta es la mejor información para poder tomar medidas de prevención eficaces.

En situación de emergencia sanitaria, los resultados de los test de Covid-19 deben ser comunicados y conocidos por la empresa.

La realización de estos test a gran parte de la población se ha demostrado como la más eficaz de las medidas para contener el desarrollo de la enfermedad. A nivel general, pero por analogía también a nivel de pequeños colectivos.

SOLUCIONES ESTRUCTURALES, ha planificado la realización del test de detección de coronavirus a todos los trabajadores, para conocer la situación en la que nos encontramos y poder planificar y reajustar los protocolos, en la medida de lo posible.

La información obtenida de estas pruebas solo podrá usarse con el fin de evitar el contagio en la empresa y la propagación de la pandemia.

El tratamiento de estos datos debe hacerse aplicando los principios de transparencia, limitación de la finalidad, exactitud y minimización, de acuerdo con los cuales serán tratados los datos de salud que deriven de las pruebas de diagnóstico del Covid-19.

La información obtenida se almacena únicamente durante el tiempo necesario para controlar la pandemia y en su caso, el establecido por las recomendaciones sanitarias.

Una vez se haya cumplido con la finalidad de esta medida, los datos serán eliminados según la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Tipo de test realizados

Se realiza un test de detección de anticuerpos, estos no detectan el virus, si detectan las defensas que ha desarrollado el sistema inmunitario cuando haya estado en contacto con el virus. El resultado indica si la persona está o ha estado infectada y si ha desarrollado inmunidad contra la infección. Detecta un tipo de anticuerpo llamado inmunoglobulinas (IgM, IgG).

Para saber si hemos pasado la enfermedad, se estudia si nuestro sistema inmunitario ha generado anti-cuerpos del virus. Se presupone que la persona que tiene anti-cuerpos queda inmune respecto de aquel virus, a pesar que en el caso de Covid-19 no hay todavía la certeza al 100%.

Estos test se realizan a partir de una extracción de sangre del paciente que posteriormente se somete a un reactivo en el laboratorio, en el plazo de unas 48 horas es posible conocer los resultados. Es una prueba con una fiabilidad alta, entre un 80% y 90%.

Resultados de los test realizados

En concreto, se reconoce un tipo de anticuerpo llamado **inmunoglobulinas M (IgM)**, que son las primeras en aparecer e indican que existe infección en ese momento. Se producen aproximadamente a los siete días de contagiarse con el virus y aumentan hasta los 14 días.

Reconoce también otro tipo de anticuerpo llamado **inmunoglobulinas G (IgG)** que aparecen a partir del día 12 del contagio y son las que nos indican que el cuerpo tiene defensas contra el virus y la enfermedad ha remitido. El test reconoce las **IgM** e **IgG** que se han generado específicamente contra el coronavirus.

PRUEBA DIAGNÓSTICAS PARA COVID 19/ ALGORITMO BASADO EN SEROLOGÍA	
IgG: Detecta la presencia de anticuerpos asociados a la inmunidad.	
IgM: Detecta la presencia de anticuerpos de aparición temprana.	
PCR: Detecta la presencia del virus.	
IgM - IgG - Resultado compatible con ausencia de exposición al virus. No se ha desarrollado inmunidad. NO CONTAGIOSO	Acceso al puesto de trabajo si no hay sintomatología clínica. Se deben cuidar las medidas de distancia social y de higiene de manos recomendadas por el Ministerio de Sanidad, además de las organizativas de la empresa.
IgM + IgG - El resultado indica que se encuentra en una fase precoz de infección. CONTAGIOSO	Aislamiento No es posible el acceso a su puesto de trabajo. Se deben tomar las medidas de aislamiento inmediatamente e informar a su médico, que indicará la necesidad de realizar una prueba de PCR para confirmar la presencia del virus.
IgM + IgG + Resultado compatible con la fase de activa de la infección y con la fase de recuperación. Si el valor de IgM>IgG está en fase temprana de la infección. Si el valor de IgM<IgG está en fase tardía de la infección. CONTAGIOSO	Aislamiento No es posible el acceso al puesto de trabajo. Se deben tomar las medidas de aislamiento inmediatamente e informar a su médico, que indicará la necesidad de realizar pruebas adicionales.
IgM - IgG + El resultado indica que se está en la fase final de la infección o con la infección curada y ha desarrollado inmunidad. NO CONTAGIOSO	Se permite la incorporación a su puesto de trabajo si no hay sintomatología. Aunque se deben mantener las medidas de distancia social y de higiene recomendada por el Ministerio de Sanidad, y las establecidas por la empresa.

14. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA OBRA

La actividad se seguirá desarrollando con normalidad, atendiendo en todo caso a todas las disposiciones normativas de cualquier clase, instrucciones, circulares y decisiones vigentes o que se puedan aprobar por las autoridades competentes y a las indicaciones y recomendaciones dadas en este protocolo, que se encuentran en revisión continua en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2).

ACTIVIDAD Y CONTROL DE MEDIDAS PREVENTIVAS

FECHA DE APLICACIÓN: Agosto 2020	EDICIÓN 2
----------------------------------	-----------

La obra permanecerá abierta y activa, siempre y cuando se encuentre en la misma un responsable de obra de SOLUCIONES ESTRUCTURALES, y los recursos preventivos necesarios, en función de las actividades que se vayan a realizar y que precisen la presencia del mismo según se establece en el plan de seguridad y salud de la obra.

Los Recursos Preventivos supervisarán a pie de obra el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas en este protocolo, y harán las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las mismas por los trabajadores. A su vez informarán al responsable de obra de los recursos y acciones que son necesarios, para prevenir posibles desviaciones respecto a lo reflejado en este procedimiento.

Para evitar la propagación del Covid-19, se ha adoptado en obra e instalaciones, la “jornada intensiva” o continua, es decir se realiza toda la jornada seguida con los descansos obligatorios. Para entrada y salida obra, se flexibiliza el horario, en caso de ser necesario, por el volumen de personas en la obra o dificultades para mantener distancia de seguridad.

TELETRABAJO

Se permitirá y priorizará el teletrabajo en aquellos casos y puestos de trabajo en que:

- las funciones lo permitan,
- existan responsabilidades ineludibles de cuidado de niños y mayores,
- el personal trabajador sea especialmente sensible/vulnerable a la infección por coronavirus.

Se organizará y dotará de medios al personal con puesto de trabajo en la obra de manera que se facilite la continuidad de los trabajos, en los términos establecidos en este protocolo y/o en los comunicados que puedan realizar las Autoridades Competentes.

En el caso de Teletrabajo, se entenderá cumplida la obligación de efectuar la evaluación de riesgos, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, con carácter excepcional, a través de una autoevaluación realizada voluntariamente por la propia persona trabajadora, tal y como prevé el artículo 5 del Real Decreto-ley 8/2020, 17 de marzo.

MEDIDAS DE HIGIENE INDIVIDUAL

Todas las personas deberán lavarse frecuentemente las manos, sobre todo después de haber tosido o estornudado, y durante al menos 40 segundos. El lavado de manos se realiza con agua y jabón, o con solución desinfectante hidroalcohólica. El secado de manos se deberá realizar con toalla individual o toalla de papel desechable.

Debemos cubrirnos la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se tiene pañuelo de papel se debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.

Hay que evitar tocarse la cara (ojos, nariz y boca) con o sin guantes hasta asegurarse que se tienen las manos limpias y desinfectadas. Esto conlleva también la desinfección de las manos después de tocar pomos/manillas de las puertas y ventanas, tornos, etc. Los gérmenes pueden sobrevivir sobre superficies como tiradores de puertas o mesas durante 2 o más horas.

Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con las manos debe evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, y proceder a la desinfección de las manos lo antes posible.

Toda persona con síntomas respiratorios debe lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas.

Se evitará fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.

Se dispondrá en la obra de agua, jabón, soluciones desinfectantes hidroalcohólicas para la limpieza de manos, y toallas de papel en cantidad suficiente en los aseos y casetas.

AL FINALIZAR LOS TRABAJOS

La persona trabajadora deberá, en este orden, lavarse las manos en profundidad, quitarse la mascarilla, la ropa de trabajo y guantes.

Se deberá mantener limpia la ropa de trabajo y los equipos de protección individual, que se deberán dejar limpios al final de la jornada.

Al llegar a casa, se lavará la ropa utilizando la lavadora mediante programas largos, con agua caliente (superior a 60º) y evitando cargar en exceso.

HIGIENE DE LOS LUGARES Y EQUIPOS DE TRABAJO

Todos los trabajadores deberán colaborar para mantener limpios los aseos y las zonas comunes, siendo obligatorio desinfectar el baño provisional a través de una mochila fumigadora con una solución de agua y lejía.

Se habilitarán cubos de basura con tapa y pedal para la recogida de pañuelos, toallas de papel, guantes y mascarillas desechados. Estos cubos dispondrán de bolsas de basura de forma que no sea necesario entrar en contacto directo con los restos para su posterior retirada.

Diariamente se ventilarán todas las instalaciones, durante un mínimo de 10 minutos. Se realizará una limpieza diaria y desinfección de las casetas de obra, instalaciones y espacios de trabajo, donde se hará hincapié en las zonas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, tornos de acceso, tiradores de ventana, bancos y mesas, elementos de uso común, como pueden ser las máquinas surtidoras de bebidas, etc. Los detergentes habituales son suficientes para realizar la limpieza, y se priorizará el uso de mochilas fumigadoras para la desinfección.

Los virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes de uso por el público en general.

Par la desinfección de las superficies y equipos, se utilizarán diluciones de lejía comercial (20-30ml aproximadamente por cada litro de agua), de alcohol (al menos 70º) u otros viricidas autorizados por el Ministerio de Sanidad. El personal de limpieza utilizará un equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación, según lo contemplado en la evaluación de riesgo del personal de limpieza.

Se prestará especial atención a la protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza, debiendo hacer uso de los EPIS adecuados en función el nivel de riesgo; para ello deberán hacer mascarillas, el uso de guantes no es obligatorio, que cumplan, en la medida de lo posible, las especificaciones técnicas y de seguridad del Ministerio de Sanidad.

HIGIENE DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

En las oficinas de obra no se compartirá objetos como pueden ser grapadoras o tijeras sin limpiar antes.

Debido a la dificultad que puede conllevar la desinfección adecuada de ciertos elementos de trabajo, los ordenadores serán de uso personal e intransferible debido a la imposibilidad de realizar una desinfección adecuada de los mismos en obra. El propietario se encargará de su limpieza.

En caso de tener que compartir equipos destinados a la comunicación como pueden ser teléfonos o walki-talkies, se deben desinfectar. Se usará preferiblemente en forma de hidrogel aplicado con un papel, toallita o clínex, desechándolo a continuación.

Se evitará al máximo el intercambio de herramienta y maquinaria y, de no ser posible, se portará solución antiséptica para una higiene frecuente en el puesto de trabajo. Se procederá a la limpieza de la herramienta antes de cambiar de usuario y al final de la jornada.

En ningún caso se compartirán equipos de trabajo como arneses, protectores auditivos u oculares. Se procederá a su limpieza diaria al final de la jornada.

Siempre que sea posible se designará un solo usuario para cada equipo de trabajo.

En aquellos equipos que se utilicen por turnos, las principales superficies de control (volantes, palancas, asideros, selectores, botones...) se desinfectarán con etanol en concentraciones superiores al 60%. Se usará preferiblemente en forma de hidrogel aplicado con un papel, toallitas o clínex, desechándolo a continuación. También podrá realizarse la limpieza con lejía diluida en agua u otro desinfectante indicado por el Ministerio de Sanidad. En los equipos de trabajo y vehículos que dispongan de cabina cerrada además se abrirán las puertas y ventanas para ventilar durante un mínimo de 10 minutos. Estas operaciones de limpieza y ventilación se llevarán a cabo al inicio y a la finalización de cada turno, y siempre que cambie el usuario del equipo.

En aquellos casos en que se hayan alquilado equipos de trabajo (por ejemplo: PEMP, andamios, maquinaria para movimiento de tierras, etc.) la empresa propietaria del equipo suministrará el equipo desinfectado, y se realizará otra desinfección en la obra por la empresa que alquile el equipo una vez recepcionado en la obra y antes de su utilización. Cuando dicho equipo sea retirado de la obra, la empresa propietaria del equipo procederá a realizar la desinfección del mismo para evitar la propagación del virus entre distintas obras.

Se fomentará, en todos los casos, la descarga mecanizada del material suministrado a la obra debiendo evitar el uso de los equipos destinados a tal fin por parte de varios trabajadores, en cuyo caso se deberán limpiar y desinfectar adecuadamente tras el uso por cada trabajador.

DISTANCIAMIENTO SOCIAL 2 METROS

Hasta que termine el estado de alarma o lo indiquen las autoridades sanitarias, se eliminará el contacto físico (apretones de manos, abrazos, besos, etc.) en los saludos diarios entre los trabajadores y en la relación diaria.

Dentro de la oficina de obra del personal técnico-administrativo, se organizarán los puestos de trabajos para que exista una distancia mínima de 2 metros entre cada uno de ellos.

La entrada de personal de obra a las casetas del jefe de Obra, Encargado, Jefes de Producción, Administrativo y demás personal técnico de SOLUCIONES ESTRUCTURALES, y a la sala de reuniones de la obra, se limitará a la estricta y necesaria, manteniéndose en todo caso en su interior la distancia mínima de seguridad de dos metros entre personas.

Se priorizarán las comunicaciones telemáticas, mediante teléfonos, correos electrónicos, videoconferencia, etc..., sobre las presenciales. Si es necesario impartir instrucciones de manera presencial se procurará hacerlo con el menor número de personas que sea posible y al aire libre.

Se evitarán y reducirán al mínimo indispensable las reuniones y actividades formativas presenciales, y las agrupaciones en salas cancelando aquellas que no sean estrictamente necesarias, y sustituyéndolas en la medida de lo posible por teleconferencias (audio conferencias y videoconferencias).

Se reducirán los viajes durante la jornada laboral en la medida de lo posible.

Se limitará el acceso de personas ajenas a la organización que no interviene en el proceso constructivo a las imprescindibles. En caso de ser necesarias, los visitantes permanecerán fuera de la obra y accederán a la misma cuando reciban telefónicamente la conformidad. En todo momento mantendrán la distancia de seguridad de 2 metros con el resto de personas.

Las visitas a la obra para su control y seguimiento, se realizarán de forma que se minimice el contacto con otras personas.

No se permitirán las agrupaciones de trabajadores que impliquen una distancia entre ellos inferior a 2 metros, tanto en la obra como en todas las dependencias e instalaciones de la misma. Se elaborarán turnos en el uso de las instalaciones de la misma, si fuera necesario.

En la medida de lo posible, se distribuirá el trabajo para mantener la distancia de seguridad (dos metros). La planificación de obra tendrá en cuenta la distribución de equipos de trabajo para minimizar la conciencia de trabajadores de diferentes cuadrillas cerca, en la medida en que sea posible.

Los operarios deben tener el menor contacto posible con el resto de operarios; para ello se limitarán a su zona de trabajo, siempre que sea posible.

Donde no sea física o técnicamente posible mantener la distancia mínima de seguridad de 2 metros entre trabajadores, se decidirá por la Dirección Facultativa si la realización del trabajo es urgente y crítica. En cualquier caso los trabajadores deberán hacer uso de las protecciones personales indicadas por el Ministerio de Sanidad (mascarilla, los guantes no son obligatorios), además de los EPIS necesarios para realizar los trabajos en condiciones de seguridad y salud adecuadas.

Si no es urgente o crítica, se adoptarán medidas organizativas (posponer los trabajos para evitar la simultaneidad, asignar turnos u horarios específicos,...) que eviten la concurrencia de trabajadores en los tajos sin el mantenimiento de la distancia de seguridad de 2 metros.

Siempre que las circunstancias de trabajo lo requieran, cada empresa facilitará a sus trabajadores los equipos de protección individual adicionales que resulten necesarios de acuerdo con los procedimientos que se establezcan por la autoridad sanitaria.

Los operarios de maquinaria y camiones permanecerán siempre que sea posible, en el interior de la cabina, y en todo caso, alejados del resto de operarios. Cuando sea personal de la obra quien descargue el material, el conductor de camión deberá permanecer en la cabina del vehículo.

Se informará, en su caso y con antelación suficiente, a los suministradores de material sobre aquellas medidas que se hayan adoptado excepcionalmente en la obra en relación con la recepción de mercancía (horarios y zonas específicas para la descarga para que no coincidan varios), y otras generales que deban conocer y que permitan el distanciamiento social de 2 metros.

Se acordarán con el suministrador de material, previamente, formas alternativas para la entrega y recepción de los albaranes que eviten el contacto con personal de la obra (por ejemplo: correo electrónico, teléfono, etc.)

DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES A OBRA

Siempre que sea posible se utilizará el vehículo de forma individual. Se evitarán en la medida de lo posible puntos de riesgo elevado como puede ser el metro, autobuses y demás elementos de transporte público, y, en general, cualquier lugar susceptible de aglomeración de personas.

Cuando sea necesario compartir un vehículo, se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- En un turismo de 4/5 plazas, podrán viajar un máximo de 2 personas.
- En un vehículo de hasta 9 plazas (incluida la del conductor) que tengan tres filas, podrán viajar un máximo de 3 personas.
- Nunca más de una persona por fila de asientos.
- Situar en diagonal para mantener la mayor distancia posible.
- Se recomienda el uso de la mascarilla, cuando haya más de un ocupante en el vehículo y no se mantenga una distancia de 2 metros entre los ocupantes.

Se deberá ventilar y desinfectar el vehículo tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando gel hidroalcohólico u otros desinfectantes.

ACCESO A LA OBRA

No se permitirá el acceso a obra a personas y trabajadores si se detecta que presentan alguno de los síntomas definidos por las autoridades sanitarias (fiebre, tos y sensación de falta de aire) para el Covid-19. Dichos trabajadores serán aislados y se informará a su empresa de los motivos por los que no se permite el acceso a la obra.

Se someterá a todas las personas que accedan a la obra a un control de temperatura según el protocolo establecido por SOLUCIONES ESTRUCTURALES, con previo aviso e información en materia de protección de datos de carácter personal.

El acceso a la obra se realizará de forma ordenada manteniendo los trabajadores el distanciamiento social de 2 metros entre sí también fuera del recinto de la obra.

Una vez completado el registro de su acceso, y antes de dirigirse a su trabajo en la obra, deberán lavarse las manos y ponerse los guantes apropiados y la mascarilla, por este orden.

El acceso de personas permanecerá cerrado a excepción de los horarios de entrada-salida de la obra. Las personas que necesiten acceder/salir en otros periodos deberán ponerse en contacto con el equipo de obra. El acceso de maquinaria y vehículos permanecerá cerrado a excepción de cuando se requiera para la entrada-salida de vehículos volviéndose a cerrar inmediatamente después.

INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR

COMEDORES

Mientras dure la medida de trabajo en jornada continua por el riesgo de contagio del coronavirus que se ha adoptado en las obras de SOLUCIONES ESTRUCTURALES, el uso de los comedores será mínimo o inexistente.

Debido al riesgo de contagio por contacto, permanecerán fuera de uso los electrodomésticos, por lo que los alimentos que quieran consumir los trabajadores en la pausa durante la jornada no deberán necesitar electrodomésticos para su conservación o consumo. Se informará a los trabajadores de esta situación.

Para aquellos trabajadores que soliciten el uso del comedor para el consumo de alimentos durante la pausa, se establecerá una zona de mesas y bancos acorde con el número de trabajadores, y cuyos elementos serán desinfectados con anterioridad al siguiente uso.

La zona de comedor deberá tener unas dimensiones suficientes que permitan a cada trabajador tener la distancia de seguridad adecuada con otros trabajadores (2 metros). La zona de comedor estará siempre ventilada.

Se evitarán aglomeraciones en los descansos en medio de la jornada mediante la parada escalonada de los trabajadores, coordinando los descansos entre los distintos trabajos.

Los trabajadores deberán disponer de agua potable a su disposición. Se evitará beber en fuentes directamente, salvo que se utilicen recipientes individuales o vasos desechables. Se dispondrá preferentemente de sistemas de distribución de agua individuales. No se compartirán vasos, botellas y otros elementos de uso personal.

VESTUARIOS

Los vestuarios deberán tener ventilación directa y las dimensiones suficientes que permitan a cada trabajador tener la distancia de seguridad adecuada con otros trabajadores (2 metros). En función de la distancia de seguridad, y en caso de que soliciten el uso de vestuarios más trabajadores de los que pueden usarlo al mismo tiempo manteniendo las distancias de seguridad, se deberá escalonar su utilización estableciendo turnos para su uso. Se procederá a la limpieza y desinfección después de cada turno.

Los trabajadores, al final del turno, deben quitarse todos los elementos de protección antes de entrar al vestuario (guantes, gafas, arnés, etc...)

ASEOS

Los aseos se limpiarán y desinfectarán de forma periódica durante toda la jornada. Se dispondrá de agua corriente, jabón y toallas de papel en cantidad suficiente, así como cubos de basura con tapa y pedal. La utilización de los aseos se realizará permitiendo a los trabajadores mantener la distancia de seguridad de 2 metros entre ellos.

COMUNICACIONES

La cadena de transmisión de información en obra se organizará tal y como se muestra a continuación, debiendo comunicar el personal del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Responsable de Calidad, SST y Administración, los “casos posibles” que se hayan detectado en el control de acceso o durante la jornada laboral, así como los contactos estrechos que le hayan indicado las empresas subcontratistas.

El Jefe de Obra/Responsable de Obra actuará como Responsable de Comunicación de la obra y comunicará al Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra, a la Dirección Facultativa de la obra y a la Dirección de SOLUCIONES ESTRUCTURALES los casos posibles, casos confirmados y contactos estrechos que le hayan sido transmitidos por las empresas subcontratistas; por el Responsable de Emergencias de la obra o de otras personas que intervienen en el proceso constructivo; así como los aspectos significativos en su evolución médica. También informará de los casos posibles o confirmados a las subcontratas y autónomos que hayan realizado trabajos en la obra en los 15 días anteriores a la realización de trabajos con síntomas en la obra.

El Jefe de Obra/Responsable de Obra podrá delegar a otras personas en su nombre, la realización de las comunicaciones.

Siempre que exista la posibilidad, la transmisión de información se realizará por vía telefónica o mediante correo electrónico. De no ser posible, se evitará el contacto estrecho entre informador e informante, manteniendo la distancia de 2 metros recomendada.

En caso de que alguna persona asociada a una obra se vea afectada por el riesgo de contagio del coronavirus en su ámbito familiar, o haya permanecido en contacto estrecho con casos posibles, probables o casos confirmados de COVID-19, no debe acudir a su puesto de trabajo. Lo comunicará de inmediato a su responsable de empresa, que a su vez lo pondrá en conocimiento del Responsable de Emergencias o al Jefe de Obra/Responsable de obra y se activará el protocolo establecido por la autoridad sanitaria para contactos estrechos.

ACCIONES A REALIZAR CUANDO UN TRABAJADOR PRESENTA SÍNTOMAS ASOCIADOS AL CORONAVIRUS ANTES DE ACUDIR A LA OBRA

Si alguna persona presenta alguno de los síntomas definidos por las autoridades sanitarias (fiebre, tos y sensación de falta de aire) para el Covid-19, no debe acudir a su puesto de trabajo. Deberá quedarse en su domicilio, comunicarlo a su responsable directo en su empresa y contactar con los servicios de salud llamando al teléfono habilitado de su comunidad Autónoma.

Se pueden consultar dichos teléfonos en el siguiente enlace:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/telefonos.htm>

El responsable de la empresa del trabajador con síntomas que no acude a la obra, comunicará al Responsable de Emergencias o al Jefe de Obra/Responsable de Obra de SOLUCIONES ESTRUCTURALES, la causa de la ausencia del trabajador, y le mantendrá informado del avance de la situación médica del trabajador.

ACCIONES A REALIZAR CUANDO UN TRABAJADOR PRESENTA SÍNTOMAS ASOCIADOS AL CORONAVIRUS DURANTE LA JORNADA LABORAL EN LA OBRA

En el caso de que algún trabajador detecte en sí mismo síntomas asociados al coronavirus durante su jornada laboral, o se constata por otros participantes de la obra el menor indicio de que algún trabajador o personal de la obra presente síntomas de la enfermedad, ambos casos se considerarán como caso posible y se seguirá rigurosamente el protocolo sanitario establecido realizando las siguientes actuaciones:

- La persona con síntomas abandonará su puesto de trabajo y la obra, evitando el contacto con otras personas trabajadoras, e informará a su responsable directo en su empresa, que a su vez comunicará la situación al Responsable de Emergencias de la obra.
- Se realizarán las comunicaciones pertinentes según lo establecido en el procedimiento de comunicaciones descrito.
- Se trate de personal de subcontrata o autónomos, personal de SOLUCIONES ESTRUCTURALES, u otras personas que estuvieran en la obra coincidiendo con el trabajador con síntomas, se identificará (recoger datos de identificación y localización) a las personas que hayan mantenido contacto estrecho (continuo durante al menos 15 minutos y a menos de 2 metros) en la obra con la persona considerada caso posible de COVID-19.
- Se realizará como medida preventiva:

- Delimitación de las zonas de la obra, equipos de trabajo, maquinaria y/o herramienta, con las que ha podido estar en contacto el caso posible.
- Dado que estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes usados por el público en general, se recomienda utilizar lejía diluida en agua y preparada recientemente. El personal de limpieza que realice la misma, usará las prendas de protección individual necesarias en cada situación.

La actividad en las zonas afectadas por una posible contaminación y la utilización de los equipos, herramientas, maquinaria, etc.... será restablecida una vez realizada la limpieza y desinfección.

Una vez en su domicilio, el trabajador considerado como caso posible se pondrá en contacto con las autoridades sanitarias con el teléfono habilitado a tal efecto. La persona trabajadora seguirá las indicaciones de la autoridad sanitaria y mantendrá informada a su empresa de su evolución médica.

Estas actuaciones se realizarán también, en el caso de que sea comunicado al Responsable de Emergencias o al Jefe de Obra/Responsable de Obra de SOLUCIONES ESTRUCTURALES, la realización de trabajos en la obra o permanencia en la misma en días anteriores, de personas con síntomas asociados al Coronavirus, ya sean casos posibles o confirmados.

Si finalmente se confirmara el caso posible como caso confirmado o en ausencia de pruebas que lo evidencien, se adoptarán los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria.

Si conforme al análisis realizado se obtuviera la imposibilidad de determinación de los contactos producidos, se notificará de inmediato a la Autoridad Sanitaria para que actúe en consecuencia.

Si alguna de las personas que han mantenido contacto estrecho con el caso confirmado, presentara síntomas será considerado un caso probable y se actuaría como se ha descrito con anterioridad.

INFORMACIÓN Y FORMACIÓN

El contenido de este Procedimiento, de obligado cumplimiento y las actualizaciones que se realicen del mismo, se difundirán a todas las empresas y trabajadores autónomos que realicen actividades en las obras de SOLUCIONES ESTRUCTURALES, para una adecuada coordinación, así como a la Dirección Facultativa, Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución y a los visitantes.

Los trabajadores participantes en la obra serán informados por el personal del Departamento de Seguridad y Salud, de las medidas preventivas aplicables en cada momento. Esta información se hará llegar mediante la entrega de un extracto de este procedimiento, y pequeñas charlas informativas que tendrán lugar en la obra, así como a través de envíos por correo electrónico de material divulgativo. En estas charlas se hará especial hincapié a la explicación de los síntomas del coronavirus; en las medidas higiénicas que deben cumplir para evitar la transmisión del virus con especial atención a la vías de transmisión; en las medidas de prevención y protección que deben adoptar; y en la importancia de comunicar, lo antes posible, si presentan síntomas compatibles con la enfermedad o, en su caso, si han estado en contacto estrecho con personas que los

presenten. Las charlas informativas se realizarán manteniendo las distancias de seguridad entre trabajadores.

Todas las personas participantes en las obras deberán colaborar en la adopción de las medidas preventivas y el seguimiento de las recomendaciones realizadas.

El personal del Departamento de Seguridad y Salud distribuirá en sitios visibles de la obra cartelería con información actualizada y recomendaciones adoptadas para evitar un contagio por coronavirus, que potencien las medidas preventivas y fomenten las medidas de higiene que deben adoptar los trabajadores. También se colocará de forma visible cualquier comunicación relevante emitida por las Autoridades competentes relativa a las medidas de prevención frente al riesgo de contagio por el coronavirus.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL FRENTE AL COVID-19

Las medidas de protección individual, incluyendo el equipo de protección individual (EPI), deben ser adecuadas y proporcionales al riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección acorde con la actividad de cada trabajador.

Cada empresa deberá dotar a sus trabajadores de los equipos de protección necesarios para la realización de su trabajo en la obra. Los trabajadores de la obra no compartirán los EPIS, serán de uso individual.

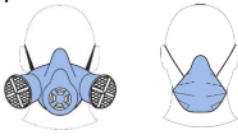
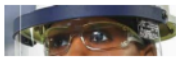
En relación al COVID-19 y sin perjuicio de los EPIS obligatorios para la realización de trabajos establecidos en el plan de seguridad y salud de la obra, los trabajadores deberán disponer siempre, y en especial cuando no se pueda mantener el distanciamiento social de 2 metros entre personas, protecciones personales (mascarillas, guantes, pantallas, etc...), establecidas como obligatorias para cada situación por el Ministerio de Sanidad.

Si el uso de las protecciones personales establecidas como obligatorias por parte del Ministerio de Sanidad en relación a COVID-19 fuese incompatible con la realización de trabajos sin riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores, o impidiesen el uso de otros EPIS establecidos en el plan de seguridad y salud de la obra necesarios para la realización de los trabajos, se modificará la organización y planificación de los trabajos para que el uso de protecciones personales para prevenir el riesgo de contagio y propagación del COVID-19, en ningún caso implique una disminución de la seguridad y salud para los trabajadores.

15. EPIS FRENTE AL CORONAVIRUS

Como ya se ha indicado con anterioridad es obligatorio el uso de mascarilla, el uso de guantes no es obligatorio, aunque se mantengan las distancias de seguridad de, al menos, 2 metros.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y OTROS ELEMENTOS RECOMENDADOS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CONTRA EL CONTAGIO DEL COVID 19

Identificación EPI/producto	Clase/Nivel de prestación	Normas técnicas armonizadas de cumplimiento para asegurar la conformidad del producto	Marcado del producto*
Mascarillas filtrantes contra partículas 	FFP2 o FFP3 (grado de penetración material filtrante con aerosol; 6% y 1%, respectivamente), preferentemente sin válvula. O en su caso máscaras con filtros P2 o P3.	UNE EN 149:2009+A1:2010 Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado UNE EN 140/AC:2000 Equipos de protección respiratoria. Medias máscaras y cuartos de máscara. Requisitos, ensayos, marcado.	De conformidad con el apartado 7 de la UNE EN 149.
Guantes de protección 	Nivel 3 o 4 (resistencia a la penetración de agua de 120 o 180 min, respectivamente)	UNE EN 420:2004+A:2010 Guantes de protección. Requisitos generales y métodos de ensayo UNE EN ISO 374-1:2016 Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 1: Terminología y requisitos de prestaciones para riesgos químicos. (ISO 374-1:2016)	De conformidad con el apartado 9 de la UNE EN 420.
Gafas de protección 	Clase óptica 1, que permita llevar permanentemente las gafas o pantallas de protección.	UNE EN 166:2002 Protección individual de los ojos. Especificaciones.	De conformidad con el apartado 9 de la UNE EN 166.

Identificación EPI/producto	Clase/Nivel de prestación	Normas técnicas armonizadas de cumplimiento para asegurar la conformidad del producto	Marcado del producto
Jabones, geles, y productos desinfectantes/antisépticos para piel sana. 	-	UNE-EN 14885:2019 Antisépticos y desinfectantes químicos. Aplicación de normas europeas para los antisépticos y desinfectantes químicos. UNE-EN 1499:2013 "Antisépticos y desinfectantes químicos. Lavado higiénico de las manos. Método de ensayo y requisitos (fase 2/etapa 2)." UNE-EN 1500:2013 Antisépticos y desinfectantes químicos. Tratamiento higiénico de las manos por fricción. Método de ensayo y requisitos. UNE-EN 14476:2014+A1:2015 "Antisépticos y desinfectantes químicos. Ensayo cuantitativo de suspensión para la evaluación de la actividad viricida en medicina. Método de ensayo y requisitos (Fase 2/Etapa 1)	https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Lisado_virucidas_PT2_ambiental.pdf
Dispensadores/dosificadores manuales y/o automáticos (ópticos) de jabones, geles, y productos antisépticos para piel sana. 		UNE-EN 1040:2006 Antisépticos y desinfectantes químicos. Ensayo cuantitativo de suspensión para la evaluación de la actividad bactericida básica de los antisépticos y desinfectantes químicos. Método de ensayo y requisitos (fase 1)	
Pulverizadores para desinfección: mochilas manuales de pulverización, pistolas de pulverización. 		UNE-EN ISO 19932-1:2014 Equipos para la protección de cultivos. Pulverizadores de mochila. Parte 1: Seguridad y requisitos medioambientales. (ISO 19932-1:2013)	

*(Forma de verificar el cumplimiento con la norma técnica de aplicación)

ALTERNATIVAS DE UTILIZACIÓN SEGURA MEDIANTE MASCARILLAS Y PROTECTORES FACIALES (VISERAS) (Riesgo de exposición bajo, distancia $\geq 1\text{m}$)

Identificación EPI/producto	Clase/Nivel de prestación	Normas técnicas armonizadas de cumplimiento para asegurar la conformidad del producto	Marcado del producto
Mascarillas quirúrgicas 	Tipo I (1)	UNE EN 14683:2019 Mascarillas quirúrgicas. Requisitos y métodos de ensayo.	De conformidad con el apartado 6 de la UNE EN 14683 sobre "marcado, etiquetado, y envasado".
Protección ocular y facial (viseras) de material termoplástico (2) 	Clase óptica 1 Campo de uso 3: Salpicaduras frente a líquidos.	UNE EN 166:2002 Protección individual de los ojos. Especificaciones. UNE-EN 14458:2018 Equipo de protección individual de los ojos. Viseras de alto rendimiento destinados sólo para uso con cascos protectores. UNE-CR 13464:1999 Guía para la selección, utilización y mantenimiento de los protectores oculares y faciales de uso profesional.	De conformidad con el apartado 9 de la UNE EN 166.

*(Forma de verificar el cumplimiento con la norma técnica de aplicación)

(1) Como establece literalmente la norma UNE EN 14683:2019; "las mascarillas quirúrgicas tipo I, se deberían utilizar solamente para pacientes y otras personas para reducir el riesgo de propagación de infecciones, particularmente en situaciones epidémicas o pandémicas."

(2) En el caso del riesgo biológico frente a la exposición al virus SARS-CoV-2, emplearse siempre de forma conjunta con mascarilla quirúrgica.



En el caso de nuestra actividad, se podrían utilizar mascarillas higiénicas que cumplan con UNE 0064 y 0065, siguiendo instrucciones del fabricante y manteniendo la distancia de seguridad. El tipo de guantes y mascarillas podría variar en función de su disponibilidad en el mercado.

COLOCACIÓN Y RETIRADA DE EPI

Los EPI deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada en función de la forma y nivel de exposición y que ésta se mantenga durante la realización de la actividad laboral. Esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos EPI de tal manera que no interfieran y alteren las funciones de protección específicas de cada equipo. En este sentido, deben respetarse las instrucciones del fabricante.

Después del uso debe asumirse que los EPI y cualquier elemento de protección empleado, puede estar contaminado y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del usuario.

—¿Cómo se coloca una mascarilla?



COMO QUITARSE LA MASCARILLA DE FORMA SEGURA



- No toque la parte delantera de la mascarilla, podría estar contaminada.
- En la parte de atrás de la cabeza, primero desate la cuerda de abajo y déjela colgando delante. Después desate la cuerda de arriba, también en la parte de atrás de la cabeza, y deseche la mascarilla de una manera segura.

Los EPI deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.

Se debe evitar que los EPI sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.



Para acceder a información de la OMS sobre puesta y retirada de EPI puede consultarse el siguiente enlace:

https://www.who.int/csr/resources/publications/PPE_EN_A1sl.pdf.

DESECHO Y DESCONTAMINACIÓN

Después de la retirada los EPI desechables deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho.

En caso de posible contagio la bolsa que contiene los EPI depositados será cerrada y doblemente embolsada.

Si existe contenedor de residuo de tapa naranja, serán depositados en el mismo, en caso contrario, se depositarán en el contenedor de restos orgánicos.

Si no se puede evitar el uso de EPI reutilizables, estos se deben recoger en contenedores o bolsas adecuadas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos. El método debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del EPI, de manera que se garantiza que no se daña y por tanto su efectividad y protección no resulta comprometida.

ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO

Los EPI deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación.

16. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 31/1995, de 8 noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus (SARS-COV-2), publicado en la página Web del ministerio de Sanidad y que, según el Criterio Operativo nº 102/2020 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre medidas y actuaciones de la ITSS relativas a situaciones derivadas del nuevo coronavirus (SARS-COV-2), tiene carácter obligatorio. Fecha: 08/04/2020.
- Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV2) editado por el Ministerio de Sanidad, actualizado a 11/04/2020 y estando en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)
- Orden TMA/278/2020, de 24 de marzo, por la que se establecen ciertas condiciones a los servicios de movilidad, en orden a la protección de personas, bienes y lugares.
- Guía de actuación en materia preventiva por causa del COVID-19 en las obras de construcción, elaborada por la Confederación Nacional de la Construcción (CNC), y los sindicatos CC.OO.
- Construcción y Servicios y UGT FICA. Fecha 8 de abril de 2020.
- Orientaciones preventivas frente al COVID-19 en las obras de construcción, del INSHT. Fecha: 09/04/2020
- Otros reglamentos y/o normas que en su desarrollo puedan ser de aplicación.

17. REGISTROS

- F-PC 23/01: Control de visitas protocolo coronavirus.
- F-PC 23/02: Control de asistentes a reunión excepcional protocolo coronavirus.

18. ANEXOS

- I. Control de temperatura corporal.
- II. Comunicado informativo con motivo de la reanudación de los trabajos en construcción.
- III. Control de limpieza de puesto de trabajo y desinfección de utensilios y maquinaria.
- IV. Entrega de Equipos de Protección Individual frente al coronavirus.
- V. Control de acceso de personal a obra.
- VI. Comunicación contacto estrecho.
- VII. Vigilancia y seguimiento de la ejecución de medidas preventivas frente al Covid-19.

19. HISTORIAL DE MODIFICACIONES

MODIFICACIONES		
Nº Edición	Fecha	Modificación efectuada
1	Abril 2020	Edición original
2	Agosto 2020	El uso de guantes deja de ser obligatorio, tras recomendaciones de las autoridades sanitaria. Se incluye una modificación del anexo IV, ENTREGA DE EPIS. Se modifica la temperatura para el control de acceso pasando de superior a 37 a igual o superior a 37,5.

[illegible]

II. Comunicado informativo con motivo de la reanudación de los trabajos en construcción.



PROTOCOLO DE CONTROL DE TEMPERATURA / COVID-19

ANEXO II

COMUNICADO INFORMATIVO CON MOTIVO DE LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN

Debido a la situación provocada por el COVID-19, y con motivo del reinicio de la actividad profesional y laboral en las obras de construcción a partir del lunes 13 de abril de 2020, serán tomadas por parte de SOLUCIONES ESTRUCTURALES 2012 S.L., medidas dirigidas a garantizar la salud de los trabajadores.

Comunicamos a los trabajadores que se va a efectuar un control de la temperatura corporal al inicio de cada jornada laboral y antes de finalizar la misma.

Dicho control se realizará mientras se mantengan los protocolos de medidas sanitarias contra el COVID 19, adoptados por las Autoridades Sanitarias que así lo disponen.

Asimismo, informarles que esta medida ha sido adoptada al amparo de las obligaciones relacionadas con la vigilancia de la salud de los trabajadores, conforme a la Ley de Prevención de Riesgos laborales, así como por razones de interés público en el ámbito de la salud pública a fin de asegurar la protección de la salud del personal, con el propósito de evitar contagios en el seno de las obras de construcción.

Pueden encontrar información sobre la protección de sus datos personales al final del presente comunicado.

Gracias por su colaboración.

En cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, SOLUCIONES ESTRUCTURALES 2012 S.L., le informa, en calidad de Responsable del Tratamiento, que únicamente tomará el dato relativo a la temperatura corporal del trabajador, con la finalidad de preservar la salud del personal y evitar contagios del COVID-19 en el seno de las tareas de construcción y obras. Sus datos personales no serán utilizados para ninguna otra finalidad que para la descrita. La base que legitima este tratamiento excepcional es la necesidad de dar cumplimiento de obligaciones relacionadas con la vigilancia de la salud de los trabajadores de conformidad con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (art.6.1.c y art. 9.2.b RGPD), así como por razones de interés público en el ámbito de la salud pública (art. 9.2.i RGPD) y fines de medicina preventiva o laboral (art. 9.2.i y 9.2.h RGPD). Sus datos personales serán conservados exclusivamente por el tiempo necesario para prevenir los referidos contagios y, concluido el mismo, serán eliminados. Sus datos podrán ser comunicados cuando proceda, exclusivamente por disposición legal. Podrá ejercitar sus derechos de acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, cuando corresponda, dirigiendo un escrito a SOLUCIONES ESTRUCTURALES 2012 S.L., a la dirección Polígono Industrial El Caballo, parcela 68, naves 7 y 8-28890, Loeches, Madrid; o bien en el correo electrónico info@solucionesestructurales2012.com. Podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que sus derechos han sido vulnerados.

III. Control de limpieza de puesto de trabajo y desinfección de utensilios y maquinaria

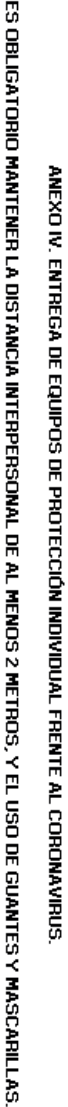
	PROCEDIMIENTO FRENTE AL COVID-19
---	---

ANEXO III. CONTROL DE LIMPIEZA DE PUESTO DE TRABAJO, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA.

FECHA	HORA Y FIRMA		HORA Y FIRMA		HORA Y FIRMA	
NOMBRES Y APELLIDOS	HORA Y FIRMA		HORA Y FIRMA		HORA Y FIRMA	
	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:
	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:
	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:
	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:
	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:
	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:
	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:
	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:
	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:
	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:
	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:
	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, SOLUCIONES ESTRUCTURALES 2012, S.L., le informa, en calidad de Responsable del Tratamiento, que se tomarán datos indicados en nuestro procedimiento frente al Covid-19, con la finalidad de preservar la salud del personal y evitar contagios. Sus datos personales no serán utilizados para ninguna otra finalidad que para la descrita. La base que legitima este tratamiento excepcional es la necesidad de dar cumplimiento de obligaciones relacionadas con la vigilancia de la salud de los trabajadores de conformidad con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (art. 6.1. y art. 9.2.b RGPD), así como por razones de interés público en el ámbito de la salud pública (art. 9.2.i RGPD) y fines de medicina preventiva a laboral (art. 9.2.i y 9.2.h RGPD). Sus datos personales serán conservados exclusivamente por el tiempo necesario para prevenir los referidos contagios y, concluido el mismo, serán eliminados. Sus datos podrán ser comunicados cuando proceda, exclusivamente por disposición legal. Podrá ejercitar sus derechos de acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, cuando corresponda, dirigiendo un escrito a SOLUCIONES ESTRUCTURALES 2012, S.L., a la dirección Polígono Industrial el Caballo, parcela 68, noventa y 8, 28890 Loeches, Madrid; o bien en el correo electrónico info@solucionesestructurales2012.com. Podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que sus derechos han sido vulnerados.

Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.



ANEXO IV. ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL FRENTE AL CORONAVIRUS.

[illegible]

V. Control de acceso de personal a obra.

	PROCEDIMIENTO FRENTE AL COVID-19
---	---

ANEXO V. CONTROL DE ACCESO DE PERSONAL A OBRA / LIMPIEZA DE PUESTO DE TRABAJO, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA.

FECHA	HORA Y FIRMA	HORA Y FIRMA	HORA Y FIRMA	HORA Y FIRMA	HORA Y FIRMA
	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:
	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:
	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:
	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:
	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:
	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:
	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:
	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:
	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:
	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:
	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:
	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:
	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:	ENTRADA:
	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:	SALIDA:

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, SOLUCIONES ESTRUCTURALES 2012, S.L., le informa, en calidad de Responsable del Tratamiento, que se tomarán datos indicados en nuestro procedimiento frente al Covid-19, con la finalidad de preservar la salud del personal y evitar contagios. Sus datos personales no serán utilizados para ninguna otra finalidad que para la descrita. La base que legitima este tratamiento excepcional es la necesidad y el cumplimiento de obligaciones relacionadas con la vigilancia de la salud de los trabajadores de conformidad con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (art. 6.1.c y art. 9.2.b RGPD), así como por razones de interés público en el ámbito de la salud pública (art. 9.2.i RGPD) y fines de medicina preventiva o laboral (art. 9.2.i y 9.2.h RGPD). Sus datos personales serán conservados exclusivamente por el tiempo necesario para prevenir los referidos contagios y, concluido el mismo, serán eliminados. Sus datos podrán ser comunicados cuando proceda, exclusivamente por disposición legal. Podrá ejercitar sus derechos de acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, cuando corresponda, dirigiendo un escrito a SOLUCIONES ESTRUCTURALES 2012, S.L., a la dirección Polígono Industrial el Caballo, parcela 68, naves 7 y 8, 28890 Loeches, Madrid; o bien en el correo electrónico info@solucionesestructurales2012.com. Podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que sus derechos han sido vulnerados.

Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

VI. Comunicación contacto estrecho.**ANEXO VI. COMUNICACIÓN CONTACTO ESTRECHO**

A la atención de
DON/DOÑA: nombre y apellidos
DNI: nnnnnnn
EMPLEADO DE: Nombre empresa

COMUNICACIÓN DE “CONTACTO ESTRECHO” (Coronavirus / COVID-19)

Apreciado/a Sr. /Sra.

Atendiendo a la actual situación de pandemia provocada por el coronavirus / COVID-19, y de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria, mediante este documento le informamos que:

Usted debe ser considerado/a **CONTACTO ESTRECHO** a los efectos de esta pandemia, ya que cumple los requisitos que se estipulan para ello (haber tenido contacto reciente, prolongado y físicamente cercano reciente con personas positivas de Coronavirus / COVID-19) por ello le requerimos para que desde este mismo momento:

1. Guarde confinamiento absoluto en su domicilio.
2. Contacte inmediatamente con las autoridades sanitarias para comunicarles la situación. (Tlf. 061, u otros según ubicación)
3. Actúe de acuerdo con las indicaciones que reciba los servicios médicos.
4. Recuerde las medidas generales de prevención e higiene.
5. Comunique a la empresa cualquier incidencia o novedad relativa a su enfermedad.

Sin otro particular quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda al respecto.

En a Día/mes de 2020

Firmado

NOMBRE EMPRESA
PERSONA FIRMANTE

RECIBÍ (El/La trabajador/a)

Firma:

Fecha:

VII. Vigilancia y seguimiento de la ejecución de medidas preventivas frente al Covid-19

	PROTOCOLO FRENTE AL COVID-19
---	-------------------------------------

ANEXO VII. VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS

EMPRESA:				
PERSONA QUE INSPECCIONA:				FECHA:
FIRMA:				HORA:
RECURSOS HUMANOS	SÍ	NO	NP*	OBSERVACIONES
Se ha implantado el teletrabajo en los puestos en los que sea posible.				
Se ha identificado al personal sensible o vulnerable.				
Es posible garantizar las medidas de seguridad durante el desempeño del trabajo de los trabajadores sensibles.				
RECURSOS MATERIALES Y CONDICIONES DE SEGURIDAD	SÍ	NO	NP*	OBSERVACIONES
Las actividades que se ejecutan en los distintos puestos de trabajo permiten el uso obligatorio de mascarillas y guantes.				
Se dispone de los materiales necesarios para cumplir con las recomendaciones higiénicas.				
Es posible mantener la distancia de seguridad recomendada por las autoridades sanitarias.				
Se han tomado medidas en los casos o espacios en los que no sea posible mantener distancia de seguridad.				
Se han adoptado medidas para respetar las distancias de seguridad interpersonal.				
Se ha realizado un control de aforos que permitan mantener la distancia de seguridad de 2 metros.				